



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

DAA N° 565/08

REMITE INFORME FINAL N° 30, DE 2008,  
SOBRE EXAMEN PROGRAMA APOYO A LOS  
CUERPOS DE BOMBEROS

---

SANTIAGO, 05 AGO 2008 \*36452

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 30 de 2008, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General al Programa Apoyo a los Cuerpos de Bomberos.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad resuelva las acciones respectivas, tendientes a salvar las observaciones formuladas, cuya efectividad esta Contraloría General comprobará en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arslagada Villota*  
RECEBIDO  
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS  
**PRESENTE**

BRC/PFG/mvrs.  
REF. N° 23.224/2008

*cre*  
*ca*  
*MA*  
RTE.  
ANTECED.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO  
SECTOR III**

**INFORME FINAL N° 30 DE 2008, SOBRE  
AUDITORIA EFECTUADA AL PROGRAMA  
"APOYO A CUERPOS DE BOMBEROS", DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y  
SEGUROS.**

---

**SANTIAGO, - 5 AGO. 2008**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General efectuó una auditoría al Programa 02, Capítulo 08, Partida 08, "Apoyo a Cuerpos de Bomberos", de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), establecido en las leyes de presupuestos del Sector Público para los años 2006 y 2007, N°s. 20.083 y N° 20.141, respectivamente.

**OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los ingresos y transferencias del programa presupuestario de apoyo a los Cuerpos de Bomberos, evaluar las actividades de control efectuadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, comprobar selectivamente el uso y destino de los fondos asignados o transferidos por ley a los Cuerpos de Bomberos y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile e informar situaciones que deban ser puestas de manifiesto con motivo de la fiscalización.

**METODOLOGIA APLICADA**

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría y control aprobadas por este Organismo de Control, por lo tanto incluyó comprobaciones parciales de registros y documentos como, asimismo, la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

**UNIVERSO MUESTRAL**

Durante los años 2006 y 2007, la Superintendencia de Valores y Seguros realizó las siguientes transferencias de fondos con cargo a los presupuestos de dichos períodos:

**AL SEÑORITA  
JEFA DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE**

**BRC/PFG/LPA/mvrs.**

*3/11/08*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

Transferencias de Fondos.

DESTINO	2006 (\$)	2007 (\$)
Gastos de Operación	3.082.346.848	3.069.496.265
Ayudas Extraordinarias	633.317.934	792.729.582
Funcionamiento de la Junta Nacional	650.000.000	672.750.000
Inversiones	750.223.880	819.445.308
Importaciones en Moneda Extranjera	3.191.337.000	3.276.719.000
Adquisiciones en Moneda Nacional	1.699.755.000	1.759.246.000
<b>TOTAL \$</b>	<b>10.006.980.662</b>	<b>10.390.386.155</b>

Fuente: Unidad de Cuerpos de Bomberos. SVS.

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos recibió fondos para gastos de funcionamiento, inversiones de los Cuerpos de Bomberos, importaciones en moneda extranjera y adquisiciones en moneda nacional. Las transferencias para gastos de operación y ayudas extraordinarias fueron entregadas directamente a los Cuerpos de Bomberos.

**MUESTRA EXAMINADA**

Para el desarrollo de la auditoría, se practicó un examen selectivo al uso y destino de los fondos rendidos por \$ 5.003.490.330, equivalente al 24,5% de los fondos transferidos.

Además, se analizó la información sobre rendiciones de cuentas por gastos de operaciones e inversiones de los Cuerpos de Bomberos, y se obtuvo una muestra de 16 rendiciones de cuentas que representan un 15,66% del presupuesto de ayudas extraordinarias. Asimismo, se seleccionó una muestra de gastos de operaciones, ayudas extraordinarias y gastos de inversiones del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa. También se solicitó a 308 Cuerpos de Bomberos confirmar los aportes fiscales recibidos y otras materias afines.

Mediante oficio DAA N° 180, de 2008, esta Contraloría General remitió al Superintendente de Valores y Seguros el Preinforme de Observaciones N° 30, con el objeto de comunicar los resultados de la auditoría y solicitar que informe sobre la materia. A este respecto, el Superintendente de Valores y Seguros dio respuesta mediante oficio reservado N° 200, de 2008, cuyos argumentos y antecedentes se consideran en el presente informe final.

**1.- CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA**

**1.1.- TRANSFERENCIA DE FONDOS**

Se estableció que la Superintendencia de Valores y Seguros realizó un control parcial de los fondos transferidos a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y a los Cuerpos de Bomberos.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

Con respecto a los fondos entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, que representan más del 50% de los recursos transferidos, la Superintendencia de Valores y Seguros revisó los estados financieros de la Junta Nacional y efectuó observaciones en relación a su forma y contenido, las cuales fueron subsanadas por la mencionada Junta Nacional, sin embargo, no verifica en terreno la inversión de los fondos entregados ni el cumplimiento de las finalidades previstas alcanzar con estos aportes. Asimismo, la Unidad de Control de Cuerpos de Bomberos, dependiente de esa Superintendencia, realiza insuficientes comprobaciones de los aportes entregados a los Cuerpos de Bomberos, como lo demuestra la emisión de 9 informes, lo que representa un 0,29% de los Cuerpos de Bomberos.

En su oficio de respuesta, la Superintendencia de Valores y Seguros manifiesta que la Junta Nacional presentó su rendición mediante la entrega de estados financieros auditados.

Asimismo, señala que debido a la gran cantidad de corporaciones de bomberos existentes y al elevado número de operaciones de transferencia de fondos que se realizan, mayoritariamente efectúa un "control en gabinete". Agrega que en el año 2006, y por razones de revisión interna de los procedimientos y sistemas de fiscalización, las visitas se redujeron a un 2,9 % del total de entidades.

En relación con esta materia, cabe hacer presente que, no obstante que los Cuerpos de Bomberos están sujetos a controles de las Intendencias y Gobernaciones, corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros verificar la correcta inversión de los fondos entregados a la Junta Nacional y a los Cuerpos de Bomberos.

#### 1.2.- CUENTA CORRIENTE

Del examen a las transferencias realizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, se verificó que al 31 de diciembre de 2006 la cuenta corriente N° 443069, "SVS Apoyo a Cuerpos de Bomberos", Banco del Estado de Chile, presentó un saldo de M\$ 1.534.145, y que al 31 de diciembre de 2007, el saldo de esta cuenta ascendió a M\$ 2.065.408.

Sobre el particular, la Unidad de Presupuestos de la Superintendencia no dispone de un adecuado sistema de información para registrar las transferencias ni de un análisis con el detalle de las deudas y gastos comprometidos. Asimismo, la Unidad de Cuerpos de Bomberos de la Superintendencia no dispone de información oportuna sobre el estado de los fondos transferidos en diferentes períodos.

De conformidad con los antecedentes entregados por la Unidad de Presupuestos, el estado de los fondos en cuenta corriente es el siguiente:

Concepto	2006 (\$)	2007 (\$)
Deuda Flotante	1.131.853.000	1.726.682.000
Otros	402.292.000	338.726.000
Total Fondos en Cuenta Corriente	1.534.145.000	2.065.408.000



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

En su respuesta, la Superintendencia de Valores y Seguros informó que hasta el 31 de diciembre de 2007 las transferencias corrientes y de capital se devengaban contra cuentas de gastos. Agrega que no existen registros con el detalle, por Cuerpo de Bomberos, para los años 2006 y 2007.

### 1.3.- INFORMACION CONTABLE

En cuanto a la contabilización de las transferencias de fondos, la Superintendencia de Valores y Seguros no registra los montos pendientes de rendición como bienes financieros, en deudores. Los resultados económicos se contabilizan al efectuar los pagos y no al momento de aprobar las rendiciones.

Este procedimiento utilizado por la SVS no da cumplimiento a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada por oficio CGR N° 60.820, de 2005.

La Superintendencia de Valores y Seguros señaló que en lo sucesivo las transferencias se devengarán a través de las cuentas 21524 "Cuentas por Pagar de Transferencias Corrientes" y 21533 "Cuentas por Pagar de Transferencias de Capital", contra las cuentas 1210601 "Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado" y 1210602 "Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado", respectivamente.

Es preciso indicar que las obligaciones de pagar las transferencias deben registrarse en el momento en que esa Superintendencia dispone por resolución la distribución de los respectivos recursos financieros. La contabilización de los gastos debe efectuarse al momento de aprobarse las rendiciones de cuentas.

### 2.- RENDICION DE CUENTAS DE LA JUNTA NACIONAL

Durante el análisis realizado a las operaciones del año 2007 y examen selectivo de las rendiciones de cuentas del año anterior, correspondientes a recursos entregados por la Superintendencia y otros fondos asignados o transferidos por ley, no fue posible individualizar íntegramente los gastos rendidos por la Junta Nacional según su fuente de financiamiento.

Al respecto, se verificó que los fondos rendidos por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos fueron destinados a importaciones de carros bombas y adquisición de material bomberil, pago de compromisos asociados a esas operaciones, transferencias a Cuerpos de Bomberos y gastos de funcionamiento de la Junta Nacional, con las aclaraciones que a continuación se indican:

#### 2.1.- ESTADOS FINANCIEROS Y FONDOS PENDIENTES DE DISTRIBUCION

Los estados financieros de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, al 31 de diciembre de 2007, no presentan sus partidas clasificadas de acuerdo con la naturaleza de sus ingresos, según su restricción de uso y destino y, por lo tanto, no indican las restricciones temporales y permanentes que pesan sobre su patrimonio y sobre determinados ingresos destinados a usos específicos o distribuciones establecidas por la ley.

*Pal*  
*CH*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

Sobre el particular, los mencionados estados financieros presentan un patrimonio de la Junta Nacional de \$ 14.704.889.000, de los cuales una proporción significativa son fondos por distribuir a los Cuerpos de Bomberos. Corresponde a la Junta Nacional determinar su monto y proceder a distribuirlos de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria. No todos los fondos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos y recibidos por la Junta Nacional fueron registrados en cuentas de pasivo.

Parte de los ingresos recibidos por la Junta Nacional y destinados a los Cuerpos de Bomberos no fueron distribuidos dentro del año en que se percibieron, los cuales fueron asignados parcialmente en años posteriores. Llama la atención que la Junta Nacional presente un patrimonio significativo en circunstancias que genera escasos ingresos propios.

Es necesario hacer presente que estos estados financieros deben prepararse de acuerdo con principios y normas de contabilidad de aceptación general, considerando especialmente lo establecido en el Boletín Técnico N° 63, de 1998, del Colegio de Contadores A.G., que contempla normas contables especiales para las organizaciones sin fines de lucro.

En su oficio de respuesta, la Superintendencia de Valores y Seguros señala que los estados financieros de la Junta Nacional fueron dictaminados y presentados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad de aceptación general y normas impartidas por esa Superintendencia.

Cabe señalar que corresponde a la Superintendencia verificar que las rendiciones de cuentas de la Junta Nacional indiquen las restricciones y aportes por distribuir a los Cuerpos de Bomberos, de conformidad con la Circular SVS N° 1.770, de 2005, sobre forma y contenido de los estados financieros.

## 2.2.- INVERSIONES EN EL MERCADO DE CAPITALS

Durante los años 2006 y 2007 la Junta Nacional realizó inversiones en instituciones bancarias, relativas a depósitos a plazo, fondos mutuos y otros valores, tanto en moneda nacional como extranjera. Al 31 de diciembre de 2006 estos activos ascienden a \$ 16.193.873.000, y al 31 de diciembre de 2007, suman \$ 17.493.408.915.

Estas inversiones fueron realizadas principalmente con fondos asignados o transferidos por ley en favor de los Cuerpos de Bomberos.

## 2.3.- ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS

Parte de las transferencias de fondos para gastos de funcionamiento, realizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, fueron destinadas al financiamiento de la Academia Nacional de Bomberos.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

Al respecto, se verificó la existencia de un convenio, vigente desde el año 2002, mediante el cual la Junta Nacional entregó en concesión a la empresa EMTAK Ltda, hasta el año 2022, la parte de la academia que corresponde al campo de entrenamiento y sus instalaciones. La Junta Nacional obtuvo el derecho a uso regulado de dichas instalaciones, los fines de semana, por parte de voluntarios de los Cuerpos de Bomberos según condiciones establecidas en el Convenio de Regulación Marco, asumiendo esa Junta Nacional los costos de los insumos a utilizar. De acuerdo con el citado Convenio, la concesionaria se obligó a efectuar una inversión de UF 17.964.

De acuerdo a lo informado en nota a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2007, por acuerdo de Directorio del mes de diciembre de 2007, se aprobó una negociación para poner término en forma anticipada al mencionado contrato de concesión. El monto pagado por la Junta Nacional por esta operación de término anticipado de la concesión fue de M\$ 830.000, el que se realizó con fecha 28 de marzo de 2008, que incluye la adquisición de activos y de un modelo de negocios, según señala la citada nota.

### 3.- TRANSFERENCIAS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

#### 3.1.- GASTOS DE OPERACION

Con respecto a las rendiciones de cuentas que deben efectuar los Cuerpos de Bomberos a las Intendencias y Gobernaciones, por gastos de operación, se analizó la información correspondiente al año 2006 y se determinó que de un total de 264 rendiciones, 73 de ellas se encuentran presentadas sin que la Superintendencia de Valores y Seguros tenga antecedentes sobre el resultado de su revisión y 64 rendiciones se encuentran sin información, conforme con el siguiente detalle:

Estado de la rendición (30.6.2007)	Número de rendiciones	Monto (\$)
Aprobadas	123	863.122.209
Presentadas	73	1.999.224.999
Sin Información	64	426.082.603
Con Observación	4	17.477.308
Total	264	3.305.907.119

La Superintendencia de Valores y Seguros manifestó que el procedimiento de control consiste en consultar, mediante oficio, después del 31 de marzo de cada año, a cada Gobernación o Intendencia según corresponda, cuáles Cuerpos de Bomberos presentaron sus estados de ingresos y gastos dentro del plazo. Añade que de no existir información sobre la aprobación de la rendición de cuentas, se suspenden las transferencias de fondos a los Cuerpos de Bomberos.

#### 3.2.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS

Efectuada la revisión a una muestra de 16 rendiciones de cuentas de Cuerpos de Bomberos, que representan un 15,66% del presupuesto de ayudas extraordinarias, se puede señalar que en los contratos de obras firmados con los proveedores se establecen multas que deben cobrarse por atrasos en la entrega de la obra pactada.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO  
SECTOR III**

Del análisis efectuado a las rendiciones de cuentas correspondientes a reparaciones de obras en los cuarteles se pudo constatar que algunos proveedores no cumplen con la entrega programada en los contratos, no obstante ello, no se hace efectiva la multa por el atraso, debido a que no hay un acta de recepción de la obra o no se ha establecido que el proveedor es el responsable del atraso. Al 31 de diciembre de 2007 existen 63 operaciones pendientes de rendición, por un monto de \$ 362.792.012.

En su oficio de respuesta, la Superintendencia de Valores y Seguros señala que revisa que los fondos destinados a las ayudas extraordinarias, se utilicen en los fines para los cuales fueron solicitados, sin verificar la aplicación de multas por incumplimientos de contratos.

### 3.3.- INVERSIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS

Del examen de los antecedentes proporcionados por la Superintendencia de Valores y Seguros, se determinó que al 30 de agosto de 2007 existen \$ 36.109.654 pendientes de rendir cuenta a la Junta Nacional, correspondientes a transferencias para inversiones otorgadas hasta el 31 de diciembre de 2006 a 52 entidades de bomberos. Algunos Cuerpos de Bomberos han recibido recursos no obstante tener pendientes rendiciones de cuentas, lo cual contraviene las instrucciones señaladas en la Circular N° 1.786/05 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Cabe agregar que los aportes fiscales para inversión, fijados en la Ley de Presupuestos, fueron entregados por la Superintendencia de Valores y Seguros a la Junta Nacional para ser transferidos a los Cuerpos de Bomberos, excepto aquellos fondos destinados a cuerpos que no están asociados a dicha Junta Nacional, los cuales fueron entregados por la propia Superintendencia. Este procedimiento no cumple con lo dispuesto por la Ley de Presupuestos, la cual establece que la transferencia debe efectuarse directamente a las entidades de bomberos.

En relación a estas materias, la Superintendencia de Valores y Seguros señala que en situaciones especiales y extraordinarias se ha procedido a transferir recursos a Cuerpos de Bomberos que no tienen sus rendiciones de cuentas aprobadas. Con respecto a que los montos son transferidos a la Junta Nacional y no directamente a los Cuerpos de Bomberos, expresa que utiliza dicho procedimiento debido a que ha mostrado ser efectivo para destinar dichos recursos a las inversiones de bienes de capital.

### 4.- CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A.

Se realizó una visita al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, que incluye las Comunas de Ñuñoa, La Reina, Peñalolén, Macul y La Florida, para efectuar una revisión selectiva a las rendiciones de cuentas por el período enero a diciembre de 2006, correspondientes a los gastos de operaciones, ayuda extraordinaria y gastos de inversiones. Para tal efecto, se obtuvo una muestra de dichos gastos, procediendo a validarlos en las distintas Compañías de Bomberos.

Sobre el particular, efectuada la revisión de la muestra obtenida de los bienes adquiridos por las 1ª, 3ª, 4ª, 6ª, 7ª, 10ª y 11ª Compañías de Bomberos, se pudo establecer que las especies se encontraron en las

*RRR*  
*CA*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

distintas Unidades de Bomberos, a excepción de un carro porta escalera que fue ubicado en el taller de reparaciones Dercomaq S.A.

Al respecto, el carro porta escalas marca Renault Camiva año 1984, patente HV-6263, perteneciente a la 6° Cia. de Bomberos, fue enviado a reparar a la empresa Dercomaq S.A el día 4 de enero de 2007 y cuyo costo fue de \$ 20.179.070, con financiamiento de ayuda extraordinaria. Dicho carro llegó de su reparación el 29 de junio de 2007 y se volvió a enviar a la empresa que efectuó la reparación, por problemas presentados en el sistema eléctrico, bomba inyectora y la puerta del lado del conductor.

Es necesario precisar que el contrato de prestación de servicios con la citada empresa está fechado el 27 de julio de 2007 y fue cancelado el 30 de julio del mismo año, correspondiente a la factura N° 263868 de fecha 29 de junio de 2007. No obstante lo anterior, con este procedimiento se contraviene lo dispuesto en la Circular N° 1785 de la SVS, de fecha 27 de diciembre de 2005, en relación a que se debe solicitar el presupuesto, levantar acta de adjudicación y proceder a firmar el contrato con el prestador de servicio elegido.

Ahora bien, el presupuesto de la empresa Dercomaq S.A. de 21 de marzo de 2007, en el cual se detalla la reparación a efectuar al carro porta escala Renault Camiva, se encuentra sin valores, por consiguiente, no hay un detalle individual por cada elemento que se debe reparar y que en su conjunto, debería sumar el costo total cobrado por la empresa y pagado por el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, ascendente a \$ 20.179.070.

En su oficio de respuesta, la Superintendencia de Valores y Seguros manifiesta que en este caso particular la reparación fue efectuada por la empresa representante de la marca Renault Chile. Añade que el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa se encontró en la necesidad de reparar el carro con prontitud con dicho proveedor, lo que habría implicado aceptar condiciones que no son las usuales para estos contratos.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE CONFIRMACION PRACTICADO

Se realizó una solicitud de confirmación a 308 Cuerpos de Bomberos de todo el país, mediante la cual se consultó respecto de la entrega de los aportes fiscales por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

Sobre el particular, de un total de 308 Cuerpos de Bomberos, 153 de éstos, es decir, el 49,67%, remitieron a esta Contraloría General observaciones relacionadas con el financiamiento, registro y entrega de aportes fiscales, destacándose las siguientes situaciones:

- a) Falta de recursos de operación e inversión.
- b) Necesidad de agilizar el sistema de revisión de los "Gastos de Operaciones", por parte de las Gobernaciones.
- c) Entregar recursos para fortalecer las áreas contables y de rendición de cuentas de los Cuerpos de Bomberos.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

- d) Que los aportes de ayudas extraordinarias solicitados sean recomendados directamente por el Consejo Provincial de Bomberos y no por el Consejo Regional, y que recibida la solicitud en la Junta Nacional, ésta sea aprobada a la brevedad.
- e) Simplificar la entrega de los recursos de inversiones, gastos de operaciones y ayuda extraordinaria, y que éstos sean entregados en forma oportuna.

La Superintendencia de Valores y Seguros señaló que la información recibida de los Cuerpos de Bomberos resumida precedentemente será tenida en consideración para evaluar mejoramientos en los procedimientos aplicables en la materia y en la gestión que desarrolla.

**CONCLUSION**

En mérito de lo expuesto, cabe señalar que la Superintendencia de Valores y Seguros ha implementado medidas tendientes a dar solución a las observaciones planteadas por este Organismo de Control. No obstante lo anterior, deberá:

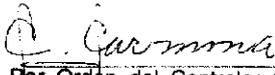
1° Exigir que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos presenten las partidas clasificadas según las restricciones de uso y destino que pesan sobre los ingresos destinados a usos específicos, distribuciones establecidas por ley y patrimonio, de modo que reflejen correctamente los fondos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos que no han sido distribuidos por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos a dichas entidades, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente.

2° Verificar la correcta inversión de los fondos entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, control que se limitará a establecer si se ha dado cumplimiento a la finalidad específica indicada en la respectiva ley de presupuestos.

3° Aumentar la cobertura de control en terreno sobre el destino de los recursos financieros otorgados a los Cuerpos de Bomberos, con el fin de comprobar que fueron utilizados en el cumplimiento de los fines establecidos en el programa presupuestario "Apoyo a los Cuerpos de Bomberos", sin que ello signifique evaluar las actividades de los Cuerpos de Bomberos, función que compete a las propias entidades de bomberos y cuyo ejercicio corresponde a sus autoridades.

Finalmente, las medidas que adopte la Superintendencia de Valores y Seguros con el fin de subsanar las observaciones formuladas por esta Contraloría General serán verificadas posteriormente por este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO  
SECTOR III**

**ANEXO**

**MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO  
PROGRAMA DE APOYO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**

El programa presupuestario "Apoyo a los Cuerpos de Bomberos" es administrado por la Superintendencia de Valores y Seguros y comprende recursos financieros para gastos de operación de los Cuerpos de Bomberos, ayudas extraordinarias, inversiones, adquisiciones e importaciones de bienes y servicios. Además, incluye transferencias para gastos de funcionamiento de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

Los fondos para gastos de operación están destinados a personal y bienes y servicios, debiendo ser transferidos a los Cuerpos de Bomberos en enero, abril, julio y octubre en cuotas iguales, siendo requisito para el pago de la primera cuota, tener aprobadas las rendiciones de cuenta del ejercicio antecedente. Para el pago de la segunda y tercera cuota, se requiere haber presentado la rendición de cuentas del ejercicio anterior, y para el pago de la última cuota, es necesario tener aprobadas las rendiciones del ejercicio anterior.

Los aportes para ayudas extraordinarias están destinados a financiar reparaciones y mantenciones de material mayor, menor, y ampliaciones de cuarteles. Son transferidos a los Cuerpos de Bomberos, a proposición fundada de la JNCB, previo informe favorable del Consejo Regional, de la solicitud presentada por el respectivo Cuerpo de Bomberos.

Las transferencias para inversiones están destinadas a material mayor, menor y construcciones de cuarteles y deben ser transferidas a los Cuerpos de Bomberos en los meses de enero, abril, julio y octubre, a proposición fundada de la JNCB. Los recursos financieros para importaciones están destinados a materiales para los Cuerpos de Bomberos, principalmente carros bomba, sobre la base de un presupuesto en pesos, entregado en dólares por la SVS a la JNCB, en una cantidad no inferior a la establecida en la glosa presupuestaria.

El presupuesto para adquisiciones nacionales está destinado a materiales para los Cuerpos de Bomberos, de acuerdo a los procedimientos establecidos, y son entregados a la JNCB, en cuatro cuotas iguales. El subsidio para gastos de funcionamiento de la JNCB, transferido en cuatro cuotas, incluye a las unidades dependientes, tales como la Academia Nacional de Bomberos.

**CUERPOS DE BOMBEROS Y LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS**

De acuerdo al decreto N° 663, de 1998, del Ministerio de Justicia, que aprueba el texto del estatuto tipo al cual pueden ceñirse los Cuerpos de Bomberos, estas instituciones son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica, patrimonio y estatuto propio, tienen el carácter de servicios de utilidad pública y se rigen por las disposiciones sobre personas jurídicas a que se refiere el Código Civil, en lo que sean aplicables.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO  
SECTOR III**

Por su parte, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, al igual que los Cuerpos de Bomberos, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica, patrimonio y estatuto propio, tiene el carácter de servicio de utilidad pública y se rige por las disposiciones sobre personas jurídicas a que se refiere el Código Civil, en lo que sea aplicable.

Por lo anterior, los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos son entidades distintas, tienen autonomía de administración, y por lo tanto, pueden ser miembros de cada entidad las personas naturales o jurídicas, según corresponda, que soliciten pertenecer a dichas corporaciones y sean aceptadas por el respectivo Directorio.

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos tiene por finalidad colaborar con los Cuerpos de Bomberos, y de acuerdo con las sucesivas leyes de presupuestos del Sector Público, le corresponde recibir parte de los fondos fiscales destinados a dichos Cuerpos, con el fin de asignar y adquirir bienes y servicios, de manera transparente y objetiva, y de acuerdo a procedimientos preestablecidos, según indica la ley. Los recursos financieros que administra la Junta Nacional provienen, casi en su totalidad, de fondos asignados o transferidos por ley, y la mayor parte de su patrimonio tiene restricciones de uso con motivo de dichas asignaciones y transferencias.

#### **RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS O TRANSFERIDOS POR LEY**

La Ley N° 17.328, determinó que en el presupuesto anual del Ministerio de Hacienda, se incluyeran las cantidades necesarias para pagar las cuotas adeudadas en moneda extranjera y para la adquisición de materiales y carros bombas para los Cuerpos de Bomberos de Chile. Actualmente, la Ley de Presupuestos determina los recursos que deben ser distribuidos entre la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Por otra parte, la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, y su reglamento, establecen que dichas sociedades deben entregar a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para su prorratio y pago a los Cuerpos de Bomberos, los dividendos no reclamados y otros dineros que la citada ley precisa. A este respecto, es oportuno señalar que esta Contraloría General, en cumplimiento del control de legalidad, por dictamen N° 34633/89, devolvió sin tramitar el Decreto N° 938/89, del Ministerio de Hacienda, que establecía la facultad de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos para emplear directamente dichos fondos, circunstancia ratificada posteriormente por dictamen N° 9323, de 1990.

#### **FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS.**

En materia de rendición de cuentas, corresponde sujetarse a los términos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de éste Organismo de Control como a las disposiciones de la Resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que fija normas al respecto.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

La Ley N° 10.336, establece que todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos del Fisco, Municipalidades, Beneficencia Pública y de otros Servicios o Entidades sometidos a la fiscalización de la Contraloría General, están obligados a rendir a ésta las cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos legales, y en caso de no presentar el estado de la cuenta de los valores que tenga a su cargo debidamente documentado, a requerimiento de este Organismo de Control, se presume que ha cometido sustracción de tales valores.

De acuerdo con la Resolución N° 759 ya citada, en lo relativo a las transferencias al sector privado, dispone que las unidades operativas otorgantes son responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado; proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados; y, mantener a disposición de esta Contraloría General, de manera ordenada, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias efectuadas, para verificar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, comprobando si se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su aplicación o gasto.

Asimismo, es necesario tener en consideración las atribuciones de esta Contraloría General, contempladas en los artículos 25 y 85 de la Ley N° 10.336, para fiscalizar la correcta inversión de los fondos públicos que cualesquiera persona o instituciones de carácter privado perciban por leyes permanentes a título de subvención o aportes del Estado para una finalidad específica y determinada, con el objeto de establecer si se ha dado cumplimiento a dicha finalidad.

En conformidad a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, de los años 2006 y 2007, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y los Cuerpos de Bomberos deben rendir cuenta anual del uso y destino de los fondos que les sean asignados o transferidos por ley.

Asimismo, según dispone la citada Ley de Presupuestos, los Cuerpos de Bomberos están obligados a elaborar anualmente un estado de ingresos y gastos, el cual debe ser presentado a la Intendencia Regional o Gobernación Provincial, dentro del primer trimestre del año siguiente, con copia a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

Además, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos debe elaborar anualmente estados financieros, que deben estar auditados, para ser presentados a la Superintendencia de Valores y Seguros y al Ministerio de Justicia, dentro del primer cuatrimestre del año siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, la Superintendencia de Valores y Seguros ha impartido instrucciones a los Cuerpos de Bomberos sobre gastos de operación, ayudas extraordinarias e inversiones, mediante circulares N°s. 1.784, 1785 y 1.786, todas de 2005, respectivamente, como también a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, sobre presentación de estados financieros, a través de la circular N° 1770, de 2005, estando vigente las "Normas sobre Procedimientos Contables de los Cuerpos de Bomberos", según circular N° 41, de 1990, del Ministerio del Interior.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO**  
**SECTOR III**

En cuanto a los procedimientos contables, el Boletín Técnico N° 63, sobre "Organizaciones sin Fines de Lucro" del Colegio de Contadores de Chile A. G., establece normas para la confección de los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro, entre las cuales se encuentran la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y los Cuerpos de Bomberos de Chile.